REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES KRYOLANECUADOR CIA. LTDA. POR EL DE SANDRA LANDGRAF CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía REPRESENTACIONES KRYOLANECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 12 del cantón Quito, el 28/1/2014, aprobada mediante Resolución No.393 de 31/1/2014, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 12/2/2014.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía REPRESENTACIONES KRYOLANECUADOR CIA. LTDA. por el de SANDRA LANDGRAF CIA. LTDA., y reforma de estatutos otorgada el 5 de mayo de 2014 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías y de Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14.002684 de 08 de julio de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes *mencionada, el señor* GERMAN BOLIVAR NOBOA FELIX *en su* calidad de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. « SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002684 de 08 de julio de 2014 aprobó el cambio de nombre de REPRESENTACIONES KRYOLANECUADOR CIA. LTDA. por el de SANDRA LANDGRAF CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de REPRESENTACIONES KRYOLANECUADOR CIA. LTDA. por el de SANDRA LANDGRAF CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El *Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará* según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

0000014

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera.

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINMACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La compañía se denominará *SANDRA LANDGRAF CIA. LTDA.*....."

Quito, 08 JUL 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

EVG/
EXP. 176183
Tr. 01.1.14.000585

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.